

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*


Cuernavaca Morelos, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE**  
**MORELOS.**  
**P R E S E N T E.**

En términos del artículo 14 fracción III y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, respetuosamente solicito a Usted tenga a bien revisar el **"ACTA DE SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE"** y de ser procedente autorice la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio por no implicar costos de cumplimiento para los particulares, para tal efecto acompaño copia del mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**LIC. FERNANDO MARTINEZ PROCEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO**  
**EN EL ESTADO DE MORELOS**



C.C.P.- MTRA. GABRIELA GÓMEZ ORIHUELA.- SECRETARÍA DEL TRABAJO.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
LIC. MARIA ESMERALDA CASTAÑÓN GONZALEZ.- SUBDIRECTORA DEL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".- MISMO FIN.  
LIC. JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA.- PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.  
ARCHIVO/MINUTARIO.





**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO



Gilberto Rincón Gallardo

## TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA DE MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO LEYVA NÚMERO CINCO COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y LOS ARTÍCULOS 109, 112, Y 113, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA PRESENCIA DE SUS INTEGRANTES, EL C. **LIC. JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y TERCER ÁRBITRO, Y **LIC. MARISA ANDREU CÉSPEDES**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, C. **LIC. KARINA AGUILAR SILVA**, QUIEN DA FE DE LA PRESENCIA DE LOS MISMOS. -----

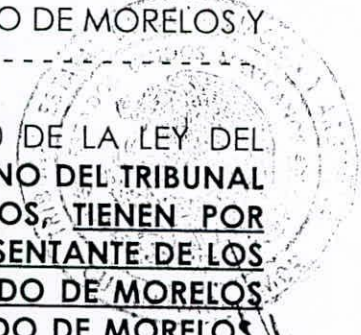
QUE APEGADO A LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE ESTE ÓRGANO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL, TIENE A BIEN, DAR A CONOCER AL PLENO LA ORDEN DEL DÍA SOBRE EL CUAL SE CEÑIRÁ LA PRESENTE SESIÓN, Y QUE ES LA SIGUIENTE: -----

### ----- ORDEN DEL DÍA -----

**UNICO:** LA INTEGRACIÓN DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS A PARTIR DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

COMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ASUNTO CON EL QUE DA CUENTA LA SECRETARIA GENERAL, EN ATENCIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL PLENO Y A LAS FACULTADES POTESTATIVAS QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, SE ABRE UN BREVE ESPACIO PARA QUE EL PRESIDENTE Y TERCER ÁRBITRO, ASÍ COMO LA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, DEN LECTURA AL OFICIO NÚMERO ST/151/2015 DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR LA MAESTRA GABRIELA GÓMEZ ORIHUELA, SECRETARIA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. TRIBUNAL BUROCRÁTICO EL RESULTADO DE LA CONVENCION DEL VEINTITRÉS DEL MES Y AÑO EN CURSO, EN LA QUE ES ELECTO EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS Y SU RESPECTIVO SUPLENTE. -----

DE LO ANTEPUESTO, Y EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 109, 110 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, **LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, TIENEN POR DESIGNADO AL C. DANIEL HERNÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ, COMO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, AL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, MISMO QUE ENTRARÁ EN FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA VEINTICUATRO DE**



Secretaría  
**del Trabajo**



**VISIÓN  
MORELOS**

[www.morelos.gob.mx](http://www.morelos.gob.mx)





**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO



Gilberto Rincón Gallardo

**TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.**

JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; FUNGIENDO COMO SU RESPECTIVO SUPLENTE LA C. LETICIA CASTRO BALCAZAR.

*Artículo 109.- El Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje estará integrado por un representante comisionado por el Gobierno del Estado, que se denominará "representante del Gobierno y Municipios del Estado", un representante de los trabajadores al servicio del Gobierno y Municipios del Estado y un tercer árbitro que nombrarán los dos representantes citados.*

*Artículo 110.- Los árbitros durarán en su encargo tres años y sólo podrán ser removidos por haber cometido delitos graves del orden común.*

POR LO ANTERIOR SE PROCEDE CONFORME AL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO 10, 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, A REALIZAR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE: -----

**LA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA:** QUE HABIENDO SIDO SOMETIDO EL ÚNICO PUNTO A TRATAR EN ESTA REUNIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, SE APRUEBA EL MISMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- **CONSTE.** -----

POR LO QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LOS ARTÍCULOS DEL 8 AL 11 Y 12 FRACCIONES IV Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EL PLENO DEL TRIBUNAL ACUERDA: -----

**ÚNICO:** SE APRUEBA EL ÚNICO PUNTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL C. LIC. KARINA AGUILAR SILVA, REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE ESTE PLENO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN ESTE H. TRIBUNAL.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.-----

----- DOY FE -----

----- CONSTE.-----

ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LOS ARTÍCULOS 119 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, 109 Y 112 DE LA LEY DEL





**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO



Gilberto Rincón Gallardo

**TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.**  
SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ANTE SU SECRETARIA GENERAL LIC. KARINA AGUILAR SILVA.- CONSTE. -----

**PRESIDENTE Y TERCER ÁRBITRO  
DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE MORELOS.**



  
C. LIC. JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA.

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE MORELOS.**

  
C. LIC. MARISA ANDREU CÉSPEDES.

**SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.**

  
C. LIC. KARINA AGUILAR SILVA.

